

DIRECCION-ADMINISTRACION
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES
Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de Hacienda

Real decreto aprobando el Arancel de los derechos de los Agentes de Cambio colegiados de las Bolsas oficiales del Reino.—Páginas 1103 a 1105.

Ministerio de la Gobernación

Real decreto nombrando Cronista Nacional de Correos, con honores de Jefe superior de Administración civil, a D. José Ortega Munilla, ex Diputado a Cortes, Académico de número de la Real Española y Censor de ella, Gran Cruz de Alfonso XII, etc.—Página 1105.

Ministerio de la Guerra

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 1105 a 1110.
Otra concediendo el ingreso en el Cuerpo de Inválidos al Sargento del Re-

gimiento de Telégrafos Eusebio Magaz Nieto.—Página 1110.
Otra disponiendo se constituya una Comisión científica, compuesta de los señores que se mencionan, que estudie un plan completo de profilaxis del paludismo y de saneamiento permanente de las zonas palúdicas en los territorios de Africa sometidos a nuestro protectorado.—Página 1110

Ministerio de Marina

Real orden declarando pensionada la Cruz de segunda clase del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la que se halla en posesión el Capitán de corbeta D. José Figueras y Gómez Quintero.—Página 1110.

Ministerio de la Gobernación

Real orden determinando los sueldos que corresponden a los Subdelegados de Medicina cuando sustituyan a los Inspectores provinciales de Sanidad.—Páginas 1110 y 1111.
Otra disponiendo cese la comisión que venía desempeñando D. Fernando Rubio Murio, y que pase a ocupar desde luego la Inspección provincial de Sanidad de La Coruña; y declarando vacante la Inspección provincial de Pontevedra.—Página 1111.

Administración Central

MARINA.—Dirección general de Navegación y Pesca marítima.—Aviso a los navegantes. Grupo 19.—Página 1111.
FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Conservación y reparación.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 1112.
Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.—Disponiendo se publique el Escalafón provisional del Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.—Página 1118.
ANEXO 1.º — BOLSA. — OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. — SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES DEL Hotel Ritz Madrid (S. A.); Sociedad de los Ferrocarriles de Valencia y Aragón; Compañía Naviera Bermeo; Compañía Hispano-Americana de Electricidad; Unión Alcohólica Española; Compañía Naviera Iturri, y Compañía Española de Minas del Río.
ANEXO 2.º — EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE FOMENTO.—Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.—Escalafón del Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.
ANEXO 3.º — TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Civil.—Pliego 20.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICION

SEÑOR: La Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta Corte, que, por su levantado y sereno proceder en no lejanos difíciles momentos, ha adquirido legítimos títulos para merecer señalada consideración pública, ha presentado a la aprobación del Gobierno en reciente fecha, y haciéndose, sin duda, intérprete de

aspiraciones sentidas por las demás entidades de la propia clase, un nuevo Arancel para las operaciones en que, ya como función privativa, o bien en concurrencia con los Corredores de Comercio, intervienen dichos Agentes.

Lo anticuado del Arancel que fijara el vigente Reglamento general de Bolsas, siquiera se modificara poco ha para la de Madrid, y la elevación del coste de la vida y de los sueldos, remuneraciones y salarios, en general, justifican plenamente, en principio, la respetuosa

demanda de la colectividad de que se trata; los dignos individuos de la cual, necesitados de rodearse para el desempeño de su delicada misión de personas aptas y morales, a las que inexcusablemente han de retribuir a tenor de las circunstancias, han visto considerablemente aumentados, al par que sus propias obligaciones y expensas, los gastos profesionales, condiciones que igualmente alcanzan a los Agentes de las demás Bolsas, y que aconsejarían, si no lo requiriera además la conveniencia de un régimen uniforme para todas las entidades oficiales de la misma índole, establecer la reforma con carácter general.

Aun no siendo, en puridad, immoderadas las pretensiones de elevación de los corretajes formuladas por la expresada Junta Sindical, reconocida, como es de proclamar, la obligación del Poder público de procurar que sus representantes en la contratación oficial estén cumplidamente retribuidos, ha estimado debido el Gobierno, no obstante, reducirlas en prudente medida, de modo que el recargo de gastos de las operaciones bursátiles que el nuevo Arancel implica, sumamente inferiores, por lo demás, a los derechos arancelarios que rigen en las Bolsas extranjeras, no perturbe el natural desenvolvimiento de aquéllas, ni inflija quebranto excesivo a las partes contratantes; manteniéndose, de otro lado, como se mantienen, por acertada propuesta de la Corporación solicitante, así el trato de favor a las Deudas del Estado y del Tesoro, como señaladamente también las actuales percepciones para determinadas operaciones que, cual las de préstamo, crédito y descuento, pueden afectar al encarecimiento de las necesidades comerciales e industriales del País.

Acomodándose a los conceptos y fines sumariamente apuntados, en el nuevo Arancel se elevan en proporción de un 25 por 100 los derechos sobre el efectivo de las operaciones al contado en Deudas del Estado y del Tesoro, conservándose para las emisiones de dichas Deudas el tipo actual de 1 por 1.000; se clasifican dentro de un mismo número los demás efectos públicos españoles, los efectos públicos extranjeros y los valores de Sociedades industriales y mercantiles nacionales, aumentándose los derechos en proporción de un 50 por 100, y elevándose, también proporcional y aproximadamente el tanto por título, cuando el valor efectivo de cada uno no exceda de 500 pesetas; se asigna un número en la clasificación, separadamente, a los valores de Sociedades extranjeras, aumentan-

do los derechos en mayor relativa proporción; se establece en cuanto a la moneda extranjera, distinción, y diferente gravamen en las operaciones en moneda depreciada de las que no lo esté; se fijan en general los corretajes mínimos en proporción adecuada, y se introducen, en suma, otras alteraciones de menor importancia, que parece innecesario especificar.

En virtud de lo relacionado, y por las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe, autorizado por el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 17 de Septiembre de 1920.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

LORENZO DOMÍNGUEZ PASCUAL.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en aprobar el adjunto Arancel de los derechos de los Agentes de Cambio colegiados de las Bolsas oficiales del Reino, que empezará a regir en 1.º de Octubre próximo, en sustitución del comprendido en el artículo 68 del Reglamento general de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885 y del anejo al vigente Reglamento interior de la de Madrid.

Dado en San Sebastián a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda.

LORENZO DOMÍNGUEZ PASCUAL.

Arancel de los derechos de los Agentes de Cambio y Bolsa.

OPERACIONES AL CONTADO

1. Deudas del Estado y del Tesoro: 1 1/4 por 1.000 sobre el efectivo, a cobrar de cada una de las partes contratantes.

Corretaje mínimo, una peseta.

2. Otros efectos públicos españoles, efectos públicos extranjeros y valores de Sociedades industriales y mercantiles nacionales:

0,50 pesetas por título, cuando el efectivo no exceda de 250 pesetas, a cobrar de cada una de las partes contratantes.

0,80 pesetas por título, a cobrar de cada una de las partes contratantes, si excede de 250 pesetas y no pasa de 500 el valor de cada título.

1 1/2 por 1.000 sobre el efectivo, a cobrar de cada una de las partes contratantes; si el efectivo de cada título excede de 500 pesetas.

Corretaje mínimo, 1,50 pesetas.

3. Valores industriales y mercantiles de Sociedades extranjeras:

0,75 pesetas por título, a cobrar de cada una de las partes contratantes,

cuando el efectivo de cada título no exceda de 250 pesetas.

1,50 pesetas por título, a cobrar en igual forma, si el efectivo de cada título excede de 250 pesetas y no pasa de 500.

2 1/2 por 1.000 sobre el efectivo, a cobrar de cada uno de los contratantes, cuando el efectivo de cada título exceda de 500 pesetas.

Corretaje mínimo, dos pesetas.

4. Moneda extranjera:

1 por 1.000 sobre el nominal, a cobrar de cada una de las partes contratantes, si la cotización es por bajo de la par.

1,50 por 1.000 sobre el efectivo, si se cotiza sobre la par.

Corretaje mínimo, cinco pesetas.

OPERACIONES A PLAZO

Las entregas y recogidas de papel son operaciones de contado, y devengarán el corretaje correspondiente a estas operaciones.

OPERACIONES A DIFERENCIAS

5. Deudas del Estado y del Tesoro: 1/2 por 1.000 sobre el nominal, a cobrar de cada uno de los contratantes, cuando el cambio no exceda de la par.

1/2 por 1.000 sobre el efectivo, a cobrar en igual forma, si excede de la par.

6. Los demás efectos públicos nacionales, todos los extranjeros y los de Sociedades industriales y mercantiles españolas:

0,25 pesetas por título, a cobrar de cada uno de los contratantes, cuando el efectivo de cada título no exceda de 250 pesetas.

0,40 por título, a cobrar en igual forma, si excede de 250 pesetas y no pasa de 500.

0,75 pesetas por 1.000 sobre el efectivo, si excede de 500 pesetas.

7. Efectos industriales y mercantiles extranjeros:

0,40 pesetas por título, a cobrar de cada uno de los contratantes, si el valor de cada título no excede de 250 pesetas.

0,80 por título, a cobrar en igual forma, si su valor excede de 250 pesetas y no pasa de 500.

1 1/2 por 1.000 sobre el efectivo, si pasa de 500 pesetas.

8. Operaciones de doble:

Los mismos corretajes de operaciones sencillas.

EMISIONES

9. Del Estado y del Tesoro:

1 por 1.000 sobre el efectivo.

10. Otros efectos públicos nacionales:

1 1/2 por 1.000 sobre el efectivo.

11. Efectos públicos extranjeros e industriales y mercantiles españoles:

2 por 1.000 sobre el nominal, si no excede de la par.

2 por 1.000 sobre el efectivo, si excede de la par.

12. Cuentas de crédito, préstamos y descuentos:

2 por 1.000, a cobrar por mitad de cada una de las partes contratantes.

13. Por las certificaciones de cambios de cuentas de resaca, 1 por 1.000, cobrado del librador, con minimum de cinco pesetas.

14. Por su asistencia a las subastas

7 sorteos de amortización de valores públicos, industriales y mercantiles, letras u otros efectos de comercio en los que no obtuviere la adjudicación, 50 pesetas, cobradas de sus comitentes. Si hubiere sido adjudicado el remate a su favor, cobrará el mismo corretaje señalado para las negociaciones de valores públicos o industriales y mercantiles, y el 10 por 1.000 en las mercaderías, letras y demás efectos de comercio, por mitad, en ambos casos, de las dos partes contratantes.

Las copias del acta de estas operaciones devengarán 50 pesetas por cada hoja del libro-registro del Agente mediador.

15. Por las certificaciones del libro de registro y busca de operaciones en el mismo, los derechos fijados en el Arancel de la Junta Sindical.

16. En las dobles a un plazo determinado de días, el 40 por 100, cuando sean hasta diez días; el 60 por 100, hasta veinte días, y el 100 por 100, pasando de veinte días, del corretaje fijado para las operaciones de doble en general.

17. 1 por 100 sobre el efectivo, a cobrar por mitad entre ambas partes, en toda clase de contratos de compra-venta y negociaciones de metales, minerales, frutos y mercaderías, resguardos de Sociedades generales de depósitos, y talones de mercancías, buques y en las ventas a que hacen referencia los artículos 196 y 197 del Código de Comercio, así como en los contratos de transportes y fletamentos.

18. En los seguros terrestres y marítimos, el 10 por 100 sobre el importe del premio cobrado del asegurador.

19. Por los conocimientos puestos a la firma de los particulares, el 1 por 10.000, cobrando como minimum 50 céntimos, excepto el caso de que tengan por objeto la realización de una operación de Bolsa efectuada por mediación del mismo Agente a quien se pide el conocimiento.

Madrid, 18 de Septiembre de 1920.—Aprobado por S. M.—El Ministro de Hacienda, Lorenzo Domínguez Pascual.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICION

SEÑOR: El Cuerpo de Correos, en petición unánime, ha hecho llegar al Gobierno de V. M. su deseo de que en forma ostensible y solemne se haga pública estimación de los trabajos que D. José Ortega Munilla ha pres-

tado a los servicios más importantes de la Corporación Postal. Tan esclarecido publicista, sin formar parte de la organización postal, ha venido durante veinte años dedicando estudios y atención en sus trabajos periodísticos a esos temas, ajenos a premios ni esperanzas de lograrlos, guiado del generoso propósito de la mejora del servicio y de sus servidores. Ha divulgado en la Prensa las necesidades y las reformas posibles. Ha contribuido con su acción parlamentaria a los dos primeros aumentos del presupuesto del Ramo. Ha llevado al ánimo de la ciudadanía el precario estado en que se encontraban las oficinas y el material, y el duro y abnegado trabajo de los funcionarios. Llegó la opinión por esa campaña a interesarse en la mejora, facilitando así la labor de los Gobiernos, impueltos siempre de la urgencia de atender a ella. En la obra de reforma, hoy muy adelantada, influyó poderosamente la acción del Sr. Ortega Munilla, aún no recompensada, si bien siempre comprendida y estimadísima; acción que ha sido y será en los anales de la Prensa el ejemplo de la misión del escritor: encauzar la opinión hacia el bien, preparando las modificaciones y engrandecimiento del régimen administrativo. Es deber y conveniencia del Estado premiar el esfuerzo de los ciudadanos que más se distinguen por sus trabajos en beneficio de los servicios públicos, en forma tal, que sea honor, estímulo, recompensa y ejemplo. Fundado en las consideraciones que anteceden y atendiendo al anhelo unánime del Cuerpo de Correos, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.
GABINO BUGALLAL

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, y oído Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a perpetuidad a D. José Ortega Munilla, ex Diputado

a Cortes, Académico de número de la Real Española y Censor de ella, Gran Cruz de Alfonso XII, condecorado con otras Ordenes nacionales y extranjeras, Cronista Nacional de Correos, con honores de Jefe superior de Administración civil; disponiendo que su nombre figure en tal cargo en lugar preferente del Escalafón del Cuerpo, con derecho al uso del uniforme, con distintivo especial que determinará la Dirección.

Dado en San Sebastián a quince de Septiembre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación

GABINO BUGALLAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Antonio Herrero Núñez y termina con Javier López-Lórente Álvarez, pertenecientes a los reemplazos que se indican, han sido excluidos totalmente del servicio, y, por tanto, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas ca las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Agosto de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señor Capitán general de la primera Región.

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Antonio Herrero Núñez...	1920	Madrid.....	Madrid.....
El mismo.....	»	Idem.....	Idem.....
Emilio Esteban Escalera.....	1920	Idem.....	Idem.....
Angel Pérez Braojos.....	1920	Idem.....	Idem.....
José Alonso López.....	1920	Idem.....	Idem.....
Pascual Trallero Paracuellos.....	1920	Idem.....	Idem.....
Carlos Maycaz y de Meer.....	1920	Idem.....	Idem.....
Luis Gras Arriaga.....	1920	Idem.....	Idem.....
Manuel Cubero García.....	1920	Idem.....	Idem.....
José Marcos Domínguez.....	1920	Idem.....	Idem.....
Florencio Pérez Caballero.....	1920	Idem.....	Idem.....
Carlos Alemany Soler.....	1920	Idem.....	Idem.....
Joaquín M. ^a del Villar y Ubillos.....	1917	Idem.....	Idem.....
El mismo.....	»	»	»
El mismo.....	»	»	»
Máximo García López.....	1920	Madrid.....	Idem.....
Daniel García González.....	1920	Idem.....	Idem.....
José M. ^a Brá López.....	1917	Idem.....	Idem.....
Manuel García Herrero.....	1920	Idem.....	Idem.....
Alejandro González Hernauz.....	1920	Venturada.....	Idem.....
Julio González Guerra.....	1917	Madrid.....	Idem.....
Emilio Gil Arpa.....	1920	Idem.....	Idem.....
Fernando Gonsálvez Ranero.....	1920	Idem.....	Idem.....
Miguel Gil Galindes.....	1920	Alcalá de Henares.....	Idem.....
Francisco García García.....	1920	Madrid.....	Idem.....
Ricardo Guillén Díaz.....	1920	Idem.....	Idem.....
Ramón Lorenzo Estévez Pizarro.....	1917	Robledo de Chavela.....	Idem.....
Blas Hernández Corral.....	1920	Madrid.....	Idem.....
Angel Hernández Méndez.....	1920	Idem.....	Idem.....
Francisco Javier Auladell Escalafia.....	1920	Idem.....	Idem.....
Antonio Díaz Gil.....	1917	Colmenar Viejo.....	Idem.....
José Cetiola Araujo.....	1920	Madrid.....	Idem.....
Antonio Díez Fortuny.....	1920	Idem.....	Idem.....
Esequiel Arrue Escobar.....	1917	Idem.....	Idem.....
Rafael Priego Blanco.....	1920	Idem.....	Idem.....
Miguel Martínez Alonso.....	1920	Idem.....	Idem.....
Antonio Salinas Saa.....	1920	Idem.....	Idem.....
Antonio Beltrán González.....	1917	Idem.....	Idem.....
José Alsina Fernández.....	1917	Idem.....	Idem.....
Luis Oliver-Copous Medina.....	1917	Idem.....	Idem.....
Francisco Javier Castillo Salazar.....	1920	Idem.....	Idem.....
Antonio Sevilla García.....	1920	Idem.....	Idem.....
Juan Romero Crespo.....	1920	Idem.....	Idem.....
Javier López Lorienta Alvarez.....	1919	Santa Cruz de la Zarza.....	Toledo.....

Madrid, 21 de Agosto de 1920.—Vizconde de Eza.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado por los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Baltasar Estellés San Nicolás y termina con Joaquín Cardá Canals, pertenecientes a los Cuerpos que se indican,

están comprendidos en el art. 445 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, que excluye a los analfabetos de los beneficios de la reducción del tiempo de servicio en ellas.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelva a los interesados las cantidades que ingresan para reducir el tiempo de servicio en ellas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas
	Día	Mes	Año			
Madrid, 2.....	14	Enero.....	1920	21	Madrid.....	500
Madrid, 2.....	13	Febrero.....	1920	168	Idem.....	500
Madrid, 1.....	14	Febrero.....	1920	9	Idem.....	1.000
Idem, 2.....	11	Febrero.....	1920	60	Idem.....	1.000
Idem, 1.....	31	Enero.....	1920	41	Idem.....	1.000
Idem.....	9	Febrero.....	1920	113	Idem.....	1.000
Getafe, 3.....	10	Febrero.....	1920	26	Idem.....	1.000
Madrid, 2.....	16	Enero.....	1920	44	Idem.....	1.000
Idem.....	11	Febrero.....	1920	65	Idem.....	1.000
Idem, 1.....	3	Febrero.....	1920	42	Idem.....	500
Idem.....	24	Enero.....	1920	48	Idem.....	1.000
Getafe, 3.....	24	Enero.....	1920	62	Idem.....	250
Madrid, 2.....	26	Diciembre.....	1916	236	Idem.....	500
Madrid.....	27	Abril.....	1917	194	Idem.....	500
Idem.....	3	Enero.....	1918	78	Idem.....	500
Madrid.....	29	Enero.....	1920	101	Idem.....	500
Idem.....	7	Febrero.....	1920	78	Idem.....	500
Getafe, 3.....	8	Febrero.....	1917	127	Idem.....	500
Idem.....	24	Enero.....	1920	63	Idem.....	500
Alcalá, 4.....	11	Febrero.....	1920	61	Idem.....	500
Madrid, 2.....	25	Mayo.....	1918	147	Idem.....	500
Idem.....	28	Diciembre.....	1919	45	Idem.....	500
Getafe, 3.....	2	Febrero.....	1920	46	Idem.....	500
Alcalá, 4.....	31	Enero.....	1920	33	Idem.....	500
Getafe, 3.....	12	Febrero.....	1920	96	Idem.....	500
Idem.....	13	Febrero.....	1920	74	Idem.....	500
Madrid, 1.....	19	Enero.....	1917	90	Idem.....	500
Idem.....	7	Febrero.....	1920	81	Idem.....	500
Getafe, 3.....	6	Febrero.....	1920	61	Idem.....	500
Idem.....	7	Enero.....	1920	79	Idem.....	500
Madrid, 2.....	21	Mayo.....	1917	78	Idem.....	500
Idem, 1.....	29	Enero.....	1920	23	Idem.....	500
Idem.....	4	Febrero.....	1920	71	Idem.....	500
Idem.....	27	Mayo.....	1918	192	Idem.....	500
Idem, 2.....	17	Enero.....	1920	81	Idem.....	500
Getafe, 3.....	6	Febrero.....	1920	131	Idem.....	500
Madrid, 1.....	29	Diciembre.....	1919	97	Idem.....	500
Idem.....	13	Febrero.....	1917	109	Idem.....	500
Idem.....	6	Febrero.....	1917	587	Idem.....	500
Getafe, 3.....	13	Agosto.....	1918	97	Idem.....	1.000
Idem.....	9	Febrero.....	1920	118	Idem.....	1.000
Madrid, 1.....	28	Enero.....	1920	3.229	Idem.....	500
Idem.....	26	Enero.....	1920	17	Idem.....	1.000
Toledo, 5.....	7	Febrero.....	1919	265	Toledo.....	500

Las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene

el artículo 470 del citado Reglamento. De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Septiembre de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señores Capitanes generales de la segunda Región y de Canarias, y Comandantes generales de Melilla y Ceuta.

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	CUERPOS
Báltasar Estellos San Nicolás.....	Regimiento Infantería Pavía, núm. 48.....
Benito Ganfonina Velázquez.....	Comandancia de Artillería de Tenerife.....
Felipe Valiente Paloma.....	Comandancia de Ingenieros de Melilla.....
Francisco Baldrich Vilella.....	Regimiento Infantería Ceuta, núm. 60.....
Joaquín Cerdá Canals.....	Regimiento Infantería Serrallo, núm. 69.....

Madrid, 9 de Septiembre de 1920.—Vizconde de Eza.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Antonio López Corbalán y termina con Antonio Brotons Rico, pertenecientes a los reemplazos que se indican, han

sido excluidos totalmente del servicio, y, por tanto, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los intere-

sados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		
		Ayuntamiento	Provincia	
Antonio López Corbalán.....	1920	Madrid.....	Madrid.....	Ma
Manuel Ortiz Alonso.....	1919	Idem.....	Idem.....	Ide
Angel Ibáñez Benito.....	1920	Idem.....	Idem.....	Get
Francisco Jimeno Catáneo.....	1917	Idem.....	Idem.....	Mac
Baldomero Manuel Larrad Martínez.....	1920	Idem.....	Idem.....	Get
Antonio Losada Manzano.....	1917	Idem.....	Idem.....	Mac
Alfredo Zamora Mateos.....	1919	Almodóvar del Campo.....	Ciudad Real.....	Ciu
Mauricio Serrano Sánchez.....	1917	Ciudad Real.....	Idem.....	Ide
Severiano García-Pelayo Sáez.....	1917	Mérida.....	Badajoz.....	Bac
Juan José Anglés Galardo.....	1920	Almendralejo.....	Idem.....	Ide
Manuel Ledesma Campos.....	1917	Badajoz.....	Idem.....	Ide
Eulogio García Alcántara.....	1917	Almendralejo.....	Idem.....	Ide
Eustasio Olmedo Olmedo.....	1917	Tomelloso.....	Ciudad Real.....	Alc
Isidoro Serrano García-Masaraque.....	1919	La Solana.....	Idem.....	Ide
José Castellano Vades.....	1919	Maracena.....	Granada.....	Gra
Ernesto García Trevijano.....	1917	Orjiva.....	Idem.....	Mo
Mariano Arcón Sánchez.....	1917	Acequias.....	Idem.....	Ide
Julio Sánchez Burgos.....	1917	Granada.....	Idem.....	Gr
Pedro Soria Aymería.....	1919	Utiel.....	Idem.....	Mo
Luis Pascual García.....	1920	Granada.....	Idem.....	Gr
Manuel Cebrián Tobar.....	1913	Tabernes de Valldigna.....	Valencia.....	Al
Desiderio Botella Blanquez.....	1919	Atcoy.....	Alicante.....	Al
José Sánchez Mínguez.....	1920	Murcia.....	Murcia.....	Mu
Alejandro Sánchez Marín.....	1920	Idem.....	Idem.....	Ide
Jaime Valls Parareda.....	1920	Fogas de Monclus.....	Barcelona.....	Ta
Luis Royo Forge.....	1920	Barcelona.....	Idem.....	Ba
Vicente Oliver Panella.....	1919	Idem.....	Idem.....	Id
José Guillaume Llisu.....	1920	Idem.....	Idem.....	Id
Juan Navarro Alimbau.....	1917	Idem.....	Idem.....	Id
Baldomero Torrell Ramos.....	1920	Idem.....	Idem.....	Id
Enrique Camarada Monmany.....	1920	Idem.....	Idem.....	Id
Luis Vives Lasie.....	1920	San Vicente de Sarriá.....	Idem.....	Id
Gaspar Calvet Martí.....	1920	Barcelona.....	Idem.....	Id
Félix Prat Puig.....	1917	Idem.....	Idem.....	Id
El mismo.....	»	»	»	Id
Juan Farrerons Graupera.....	1920	Barcelona.....	Barcelona.....	Id
Cándido Guinovart Martí.....	1920	Idem.....	Idem.....	Id
Juan Carol Catalán.....	1917	Palasolitar.....	Idem.....	T
Antonio Brotons Rico.....	1920	Barcelona.....	Idem.....	Ba

Madrid, 27 de Agosto de 1920.—Vizconde de Eza.

que se cita.

FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada Pesetas
Día	Mes	Año			
30	Diciembre.....	1919	218	Valencia.....	250
19	Diciembre.....	1919	13	Sevilla.....	750
27	Noviembre.....	1919	115	Badajoz.....	1.000
16	Diciembre.....	1919	220	Barcelona.....	1.000
20	Diciembre.....	1919	24	Alicante.....	750

igualmente la suma que debē ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Agosto de 1920.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y cuarta Regiones.

VIZCONDE DE EZA

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas
	Día	Mes	Año			
Madrid, 1.....	28	Enero.....	1920	73	Madrid.....	1.000
Idem, id.....	16	Enero.....	1919	173	Idem.....	1.000
Estafe 3.....	31	Diciembre.....	1919	111	Idem.....	500
Idem, 2.....	8	Febrero.....	1917	154	Idem.....	500
Estafe, 3.....	8	Enero.....	1920	44	Idem.....	500
Madrid, 1.....	19	Mayo.....	1917	92	Idem.....	500
Ciudad Real, 7.....	11	Febrero.....	1919	139	Ciudad Real.....	500
Idem, 1.....	8	Junio.....	1918	67	Idem.....	500
Badajoz, 11.....	13	Febrero.....	1917	131	Badajoz.....	500
Idem, id.....	6	Febrero.....	1920	177	Idem.....	500
Idem, id.....	20	Enero.....	1917	228	Idem.....	500
Idem, id.....	14	Febrero.....	1917	207	Idem.....	1.000
Alcázar de San Juan, 8.....	29	Diciembre.....	1919	208	Ciudad Real.....	1.000
Idem, id.....	24	Enero.....	1919	24	Idem.....	1.000
Granada, 32.....	5	Febrero.....	1919	31	Granada.....	500
Idem, 34.....	8	Febrero.....	1917	183	Idem.....	1.000
Idem, id.....	17	Febrero.....	1917	245	Idem.....	500
Granada, 32.....	25	Mayo.....	1918	73	Idem.....	500
Idem, 34.....	11	Febrero.....	1919	191	Madrid.....	1.000
Granada, 32.....	12	Febrero.....	1920	32	Granada.....	1.000
Alcira, 3.....	16	Enero.....	1913	35	Valencia.....	1.000
Alcira, 41.....	7	Agosto.....	1919	100	Alicante.....	500
Murcia, 45.....	11	Febrero.....	1920	94	Murcia.....	500
Idem, id.....	11	Febrero.....	1920	96	Idem.....	500
Larrosa, 54.....	11	Febrero.....	1920	88	Barcelona.....	500
Barcelona, 52.....	5	Febrero.....	1920	234	Idem.....	500
Idem, id.....	9	Enero.....	1919	216	Idem.....	500
Idem, 53.....	14	Febrero.....	1920	226	Idem.....	500
Idem, 51.....	17	Febrero.....	1917	196	Idem.....	500
Idem, 53.....	20	Enero.....	1920	32	Idem.....	500
Idem, id.....	21	Enero.....	1920	103	Idem.....	1.000
Idem, id.....	4	Febrero.....	1920	104	Idem.....	1.000
Idem, 52.....	10	Enero.....	1920	64	Idem.....	1.000
Idem, 51.....	13	Febrero.....	1917	26	Idem.....	500
Idem, 52.....	1	Abril.....	1917	234	Idem.....	500
Idem, id.....	15	Enero.....	1920	47	Idem.....	500
Idem, 53.....	27	Enero.....	1920	220	Idem.....	500
Larrosa, 54.....	29	Mayo.....	1917	96	Idem.....	500
Barcelona, 52.....	10	Febrero.....	1920	188	Idem.....	500

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Solé y Solá, vecino de Oden, provincia de Lérida, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida, según carta de pago número 233, expedida en 10 de Febrero de 1919, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Juan Solé Marqués, soldado del Regimiento de Infantería Bailén, número 24; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 445 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, que excluye a los analfabetos de los beneficios de la reducción del tiempo de servicio en filas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del citado Reglamento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Septiembre de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señor Comandante general de la sexta

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. remitió a este Ministerio, instruido en la Capitanía general de la primera Región a instancia del sargento del Regimiento de Telégrafos Eusebio Magaz Nieto, y resultando comprobado que a consecuencia de las graves lesiones que sufrió al caer del aparato que pilotaba en el Aerodromo de Alcalá de Henares el 11 de Abril de 1919, en el que se hallaba efectuando prácticas de aviación, fué declarado inútil para el servicio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el ingreso en Inválidos con el empleo de Suboficial y antigüedad de la citada fecha 11 de Abril de 1919, como comprendido en el artículo 1.º de la ley de 28 de Diciembre de 1916 (C. L. número 293).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Septiembre de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Es constante preocupación de Gobierno la morbosidad por el

paludismo en nuestra zona del Protectorado en Marruecos, que, al par que disminuye el potencial militar del Ejército de Africa, dificulta nuestra acción colonizadora.

Teniendo en cuenta que para evitar dicha epidemia no basta el tratamiento terapéutico de la profilaxis individual, sino que es preciso atacarle en su génesis, saneando los terrenos y acabando con el agente portador del hematozoario patógeno, si han de evitarse los peligros para el soldado hoy y para el colono en un mañana muy próximo, y habida consideración al carácter nacional de este problema,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se constituya una Comisión científica que estudie sobre el terreno tan importante asunto, formulando a la mayor brevedad un plan completo de profilaxis del paludismo y de saneamiento permanente de las zonas palúdicas en los territorios de Africa sometidos a nuestro Protectorado. Dicha Comisión estará compuesta de los Médicos militares que se consignan en la siguiente relación, y presidida por un Inspector Médico; invitando a formar parte de ella a la Real Academia de Medicina, la que podrá designar su representante, poniéndolo en conocimiento de este Ministerio.

Es asimismo la voluntad de S. M. que esta Real orden se comunique al Ministerio de la Gobernación, por si creyere conveniente designar un Médico del Cuerpo de Sanidad interior y otro de los pertenecientes al Instituto de Alfonso XIII, para Vocales de la referida Comisión.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Septiembre de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señor...

Relación que se cita.

PRESIDENTE

Inspector Médico, D. José Pastor Ojeda, de la Inspección de Sanidad Militar de la sexta Región.

VOCALES

Teniente coronel Médico, D. Antonio Casares Gil, del Instituto de Higiene Militar

Comandante Médico, D. Angel Morales Fernández, del mismo Instituto.

Capitán Médico, D. José Palanca y Martínez-Fortún, Jefe del Laboratorio de análisis del Hospital de Madrid-Carabanchel.

Madrid, 3 de Septiembre de 1920.— Vizconde de Eza.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia elevada por el Capitán de corbeta D. José Vigueras y Gómez Quintero en súplica de que se le conceda la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, pensiónada, por haber permanecido más de seis años consecutivos como Auxiliar y encargado del taller y Centro de agujas del Observatorio e Instituto de Marina de San Fernando,

S. M. el REY (q. D. g.), teniendo en cuenta el informe emitido por el Estado Mayor Central y lo consultado por el Asesor general de este Ministerio y Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada, se ha servido declarar pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato la Cruz de segunda clase del Mérito Naval, con distintivo blanco, que fué otorgada al recurrente por Real orden de 3 de Agosto del año último por servicios industriales.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Septiembre de 1920.

DATO

Señores Almirante Jefe del Estado Mayor Central, Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada, Capitán general del Departamento de Cádiz, Intendente general de Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Algunos Subdelegados de Medicina que sustituyen a los Inspectores provinciales de Sanidad vienen percibiendo los haberes que corresponden a éstos en casos de vacante, conforme a la Real orden de 30 de Septiembre de 1919; y habiendo surgido dudas respecto a si deben percibirlos también en casos de licencia y términos posesorios, lo cual no es posible porque de este modo se duplicarían algunos haberes y antes de finalizar el ejercicio quedaría agotada la consignación fijada en los presupuestos.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que en lo sucesivo los Subde-

legados de Medicina que sustituyan a los Inspectores provinciales de Sanidad sólo percibirán los haberes que correspondan a éstos en casos de vacantes declaradas por Real orden y previa autorización especial de este Ministerio, hasta que se posea el Inspector que deba ocuparla; y

2.º Que los Subdelegados que sustituyan a Inspectores provinciales que se encuentren en situación de excedencia forzosa, sólo disfrutarán la tercera parte del sueldo de éstos cuando los excedentes perciban las dos terceras partes que les corresponde, con cargo a la consignación establecida en el capítulo 11 artículo único de la Sección 6.ª del presupuesto vigente, pero podrán percibir la totalidad del sueldo o haber del excedente cuando éste perciba las dos terceras partes de sus haberes, con cargo a las Obligaciones generales del Estado, artículo 9.º, capítulo único, Sección 6.ª de dicho Presupuesto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Septiembre de 1920.

BUGALLAL

Señor Inspector general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden de 14 del actual, inserta en la GACETA del 18, por la cual, al resolverse el concurso convocado por Real orden de 2 de Agosto se nombró Inspector provincial de Vizcaya a D. Rafael Fernández y Fernández, que lo era de Pontevedra y en comisión de La Coruña, y se declaró vacante esta Inspección en las mismas condiciones en que la ocupaba el Sr. Fernández y Fernández; y

Resultando que por Real orden de 15 de Febrero de 1917, atendiendo a conveniencias del servicio, se dispuso que D. Rafael Fernández y Fernández, Inspector provincial de Sanidad de Pontevedra, pasase a prestar los servicios de su clase en La Coruña, continuando en el percibo de sus haberes por el cargo de que es propietario, entendiéndose este cambio de residencia, como eventual, en tanto subsistieran aquellas conveniencias, y por otra Real orden de la misma fecha se dispuso que D. Fernando Rubio Mario, Inspector provincial de Sanidad de La Coruña, pasara a prestar sus servicios a Pontevedra con iguales condiciones:

Considerando que habiendo cesado las causas de conveniencia del servicio que dieron lugar a ambos nombramientos en comisión, procede de-

jar sin efecto las dos citadas Reales ordenes, tanto más cuanto que el Sr. Fernández y Fernández ha sido nombrado para otra Inspección de Sanidad:

Considerando, por otra parte, que antes de anunciar a concurso la vacante de La Coruña en las condiciones de interinidad en que la desempeñaba el Sr. Fernández y Fernández, procede restablecer las cosas a su estado de derecho, reintegrando en su puesto al Sr. Rubio y Mario, que debe cesar en la Inspección de Sanidad de Pontevedra, declarando en su virtud vacante esta última Inspección, entendiéndose modificada en este sentido la Real orden de resolución del expresado concurso que declaró vacante la Inspección de La Coruña en la comisión que tenía,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que cese la comisión que venía desempeñando D. Fernando Rubio y Mario, que pasará desde luego a ocupar la Inspección provincial de La Coruña, que es el cargo que le corresponde de derecho; y

2.º Que se declare vacante la Inspección provincial de Pontevedra, pero no la de La Coruña, en comisión, modificándose en este sentido la Real orden de 14 del actual publicada en la GACETA del 18.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Septiembre de 1920.

BUGALLAL

Señor Inspector general de Sanidad.

ADMINISTRACION GENERAL

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PESCA MARITIMA

AVISO A LOS NAVEGANTES Sección de Hidrografía.

ADVERTENCIAS.—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces son verdaderas y están dadas desde la mar, desde 0º a 360º a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido de las manecillas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren a los meridianos de Greenwich y San Fernando. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de zizigias. Las alturas se dan sobre el nivel medio de mar.

Al recibirse los Avisos, corrijanse los Planos, Cartas, Derreteros y el Cuaderno de Fugas.

GRUPO 19

DEL NUMERO 630 al 671

AVISO ESPECIAL

ITALIA.—Hora legal.—Avvisi al Naviganti núm. 58|166, Génova, 1920.

Núm. 630.—La hora legal italiana ha sido adelantada en una hora.

Las señales horarias que se hacen en los diferentes puertos del Reino se han adelantado en consecuencia.

OCCEANO ATLANTICO DEL ESTE

INGLATERRA.—Canal de Bristol.—Obstrucción.—Notice to Mariners núm. 560, Londres, 1920.

Núm. 631.—A unos 1.800 metros y 233º de la baliza luminosa de "Monks-teone" existe un obstáculo sumergido peligroso para la navegación.

FRANCIA.—Gironde.—Faro de la Coubre.—Avis aux Navigateurs número 15|754, París, 1920.

Núm. 632.—La parte superior de la torre del faro de la Coubre se va a pintar de "negro".

Gironde.—Pasa del Mateller.—Boya luminosa.—Avis aux Navigateurs número 15|755, París, 1920.

Núm. 633.—La boya esférica cónica "negra Barre du Matelier número B1", terminada en mira cilíndrica, se ha reemplazado por una boya luminosa "negra" con luz fija "roja" de un alcance de 8 millas.

ESPAÑA.—Sanlúcar.—Almadraba.

Núm. 634.—Se está efectuando el calamento de la almadraba "Arroyo Hondo".

Situación aproximada: 36º 38' 22" N. y 6º 27' 14" W. de Gw.

Barbate.—Almadraba.

Núm. 635.—Se ha efectuado el calamento de la almadraba "Zahara" y se realizan los trabajos de calamento de las almadrabas "Torre del Puercu" y "Torre Atalaya".

Situación aproximada de la 1.ª, 36º 6' 24" N. y 5º 50' 47" W. de Gw.

Idem de la 2.ª, 36º 18' 18" N. y 6º 12' 36" W. de Gw.

Idem de la 3.ª, 36º 14' 9" N. y 6º 8' 5" W. de Gw.

San Fernando.—Almadraba.

Núm. 636.—La almadraba "Punta de la Isla" está calándose actualmente.

Situación aproximada: En aguas de San Fernando a 1,5 millas al Oeste de la desembocadura del río Sancti Petri.

AFRICA.—Kribi.—Luz.—Notice to Mariners núm. 577, Londres, 1920.

Núm. 637.—En lo sucesivo no se encenderá la luz de destellos "blancos" de Kribi.

El faro ha sido destruido.

CANAL DE LA MANCHA

FRANCIA.—Proximidades de Dunquerque.—Boyas.—Avis aux Navigateurs núm. 15|752, París, 1920.

Núm. 638.—1.º Se ha colocado en su emplazamiento la boya esférica cónica "roja Cote de Grande Synthe núm. 12" que se había retirado de su fondeadero durante la guerra.

2.º Para reemplazar a la boya de alibato "Snow núm. 7" que se retiró

durante la guerra, se ha fondeado provisionalmente una boya esférico-cónica pintada de "negro".

Proximidades de Danquerque.—Boyas. Avis aux navigateurs núm. 15|757. París, 1920.

Núm. 639.—a) Pasa del Oeste.

1.º En sustitución de la boya "Brack Bank núm. 11", suprimida durante las hostilidades, se ha fondeado una boya cónica "negra" con el número 11 y provista de una mira cilíndrica.

2.º La boya "Snow núm. 3", retirada de su emplazamiento durante la guerra, se ha reemplazado por otra boya cónica "negra" con el número 3 y provista de mira cilíndrica.

b) Pasa del Este. A unos 25 metros al Sur de los restos del dundee "Unión", perdido al Este del puerto, se ha fondeado una boya cónica "verde" con mira cónica.

MAR DEL NORTE

HOLANDA.—Escalda Occidental.—Luz.—Avis aux navigateurs número 15|758. París, 1920.

Núm. 640.—1.º Actualmente la luz de la torre de "Kampvaer" tiene los siguientes sectores:

Fijo blanco: de 138º a 298º (160º).

Fijo rojo: de 298º a 321º (28º).

Fijo blanco: aguas abajo.

El cambio de color de la luz al 298º indica el canal dragado al Sur del canal "Walcheren".

2.º La luz de "Wulpenburg", tiene ahora los sectores siguientes:

Fijo blanco: desde los trabajos del dique de "Vere" hasta 172º.

Fijo rojo: de 172º a 177º (5º).

Fijo blanco: de 177º a 288º (111º).

Fijo rojo: de 288º hasta la boya núm. 7.

Fijo blanco: en el resto del horizonte.

Zeegat de Terschelling.—Naufragio.—Avis aux navigateurs núm. 15|759. París, 1920.

Núm. 641.—Se ha fondeado una boya "verde, C", al Oeste de unos restos de Naufragio por 53º 25' N. y 5º 9' E. de Gw.

DINAMARCA.—Graa Dyb.—Practicaje.—Avis aux navigateurs número 15|760. París, 1920.

Núm. 642.—Los prácticos cruzan en los canales del "Graa Dyb". Su embarcación, pintada de "blanco", lleva la inscripción "E 89 Noordsoen", y ostenta la bandera de práctico.

ESCOCIA.—Entrada del Forth.—Señal de niebla.—Notice to Mariners número 616. Londres, 1920.

Núm. 643.—La señal de niebla producida por explosión que se hacía al Norte de la isla May ha sido suprimida definitivamente.

Firth of Forth.—Barcos-faros.—Avis aux navigateurs núm. 15|762. París, 1920.

Núm. 645.—Se han fondeado los dos barcos-faros siguientes:

a) Al Norte de la isla "Fidra", por 56º 7' N. y 2º 54' E. de Gw.

Carácter: 1 destello "blanco" cada 10 "segundos".

Alcance: 8 millas.

Descripción: casco "rojo", dos palos y en los costados la inscripción "Outer Channel".

Sirena de niebla: Un sonido cada 30 segundos.

b) En el canal de Inchkeith, por 56º 4' N. 3º 5' E. de Gw.

Carácter: 1 destello "blanco" cada 6 segundos.

Descripción: casco "negro" con faja "blanca", y sobre los costados la inscripción "Inchkeith Fairway".

Sirena de niebla: 1 sonido cada minuto.

ISLAS ORCADAS.—Broad Shoal.—Boya luminosa.—Notice to Mariners núm. 574. Londres, 1920.

Núm. 645.—A 0,2 millas al Norte de la baliza de "Vasa Skerry", sobre el "Broad Shoal" del "Wide Firt", por 59º 3' N. y 2º 56' W. de Gw., se ha fondeado una boya "roja" luminosa con un destello "blanco" cada "seis segundos".

MAR MEDITERRANEO

ESPAÑA.—Estepona.—Luz.—Servicio Central de Señales Marítimas. Madrid, 4 de Mayo de 1920.

Núm. 646.—Se va a dar principio a las obras de demolición de la torre actual del faro de Punta Doncella.

Durante las obras se encenderá provisionalmente en la azotea del fare una luz "blanca" con una ocultación cada "cinco segundos" (luz, "tres segundos"; ocultación, "dos segundos"); su alcance será de 10 millas, y la altura sobre el nivel del mar 14 metros.

Es probable que la citada luz entre en servicio a partir del 20 del mes actual, pero en cualquier forma, cuando ello ocurra, se publicará nuevo aviso sobre el particular.

Cuaderno de Faros núm. 274. Plano núm. 379 y carta 646 de la sección III.

Almería.—Almadraba.

Núm. 647.—Se realizan los trabajos de calamento en la almadraba Torre García.

Situación aproximada: 36º 47' 45" N. y 2º 16' 56" W. de Gw.

Almería.—Almadraba.

Núm. 648.—Se está efectuando el calamento de la almadraba Ancon de Cabo Gata.

Situación aproximada: 36º 44' N. y 2º 13' W de Gw.

Tortosa.—Almadraba.

Núm. 649.—Se encuentra calada actualmente la almadraba Cap de Terme. Situación aproximada: 40º 58' N. y 1º 0' 40" E. de Gw.

Mataró.—Almadraba.

Núm. 650.—Se están realizando los trabajos de calamento de la almadraba Nuestra Señora de las Mercedes.

Situación aproximada: 41º 29' 15" N. y 2º 23' 10" E. de Gw.

AFRICA.—Ceuta.—Almadraba.—Comandancia de Marina de Ceuta, 29 de Abril de 1920.

Núm. 651.—Han comenzado los trabajos de calamento de la almadraba de Aguas de Ceuta.

Situación aproximada: 35º 52' 26" N. y 5º 18' 20" W. de Gw.

Ceuta.—Bajo.—Comandancia general del Apostadero de Cádiz, 29 de Abril de 1920.

Núm. 652.—Según comunica el Comandante del cañonero "Marqués de Molins", ha comprobado que en la bahía exterior de Ceuta hay una piedra

grande sobre la que sondan 4 metros de agua, la cual ha quedado balizada.

Se procedió a situarla por los siguientes ángulos horizontales:

Torre Mocha-El Hacho: 27º.

El Hacho-Farola Muelle: 137º.

Farola Muelle-Foso: 43º.

Foso-Punta Bermeja: 46º 5', según las cuales la situación de la piedra es la que se encuentra en nuestro plano determinada por las sondas: 8,4 : 8,8 : 7,2 y 6,6 metros.

Plano núm. 25.

ESTRECHO DE GIBRALTAR.—Gibraltar.—Boya.—Notice to Mariners, número 584. Londres, 1920.

Núm. 653.—Ha sido restituida a su emplazamiento la boya terminada en una flecha, marcada Current Indicator, que se había retirado temporalmente (1915).

ISLA CERDEÑA.—Cabo Carbonara.—Boya.—Avvisi al Naviganti número 58|165. Génova, 1920.

Núm. 654.—La boya de campana fondeada en la parte NE. de la seca de Cala Caterina ha sido reemplazada por una boya sin campana, de forma cilindro-cónica, rematada por un asta que sustenta un globo negro. La boya y el asta están pintadas a fajas horizontales blancas y negras.

ISLA DE MALTA.—Bahía de Marsa Scirocco.—Boyas.—Notice to Mariners núm. 565. Londres, 1920.

Núm. 655.—1.º En la bahía de Marsa Scirocco se han fondeado 2 boyas de amarre, la primera a 234º y 950 metros del faro del fuerte Saint Lucien, y la segunda a 235º y 1.200 metros de dicho faro.

2.º A 228º y 850 metros del faro ya citado se ha fondeado una pequeña boya de asta pintada de rojo.

Esta boya no está bien fondeada.

ITALIA.—Tarento.—Trabajos de Puerto.—Luz.—Avvisi al Naviganti número 58|163. Génova, 1920.

Núm. 656.—A consecuencia de averías producidas por los temporales está amenazado de irse a pique el pontón fondeado en el extremo del nuevo dique en construcción de la Isla San Paolo. La luz que se encendía sobre este pontón quedará en consecuencia apagada hasta nuevo aviso.

Los buques deberán mantenerse a más de 500 metros al Este del faro de la Isla San Paolo.

ISLA DE CRETA.—Mégalo Kastron.—Luz.—Avis aux navigateurs número 15|792. París, 1920.

Núm. 657.—La luz auxiliar de Mégalo Kastron (1 destello blanco cada 5 segundos) y que estaba apagada temporalmente, funciona ahora regularmente.

Aviso núm. 622 de 1920.

Dedeagatch.—Noticias.—Avis aux navigateurs núm. 15|795. París, 1920.

Núm. 658.—1.º En el malecón de Dedeagatch se ha instalado una luz roja de muy poco alcance.

2.º Los buques pequeños que lleguen a Dedeagatch pueden fondear a 0,5 millas y 320º del faro. Fondos de 7 metros de arena.

3.º Se ha comprobado que cuando

Samotracia está cubierta de nubes o niebla, es seguro que en un plazo de algunas horas habrá temporal.

4.º En el faro se ha instalado una estación de señales que permite a los buques que se encuentren en la rada comunicas con tierra por medio de las señales del Código Internacional.

MAR ADRIATICO

ITALIA.—Brindisi.—Boya luminosa.—Avisi al Naviganti núm. 58|159. Génova, 1920.

Núm. 659.—Al Este de la boya terminada en un gallardete rojo y que indica la extremidad de los trabajos que se realizan por fuera de la isla San Andrea, se fondeará en breve una boya con luz verde de 1 relámpago cada segundo (relámpago, 0.5 segundos; ocultación, 0.5 segundos), y un alcance de 4 millas. Esta boya luminosa se colocará a unos 1.200 metros y 277º del faro de los Pedagnes, e indicará el límite Oeste del canal utilizable para entrar en el antepuerto de Brindisi.

Los buques deberán pasar siempre al Este de la boya citada y tendrán cuidado por otra parte de no aproximarse a menos de 200 metros del faro de los Pedagnes.

Aviso núm. 433 de 1920.

Puerto de Cittavecchia.—Boya.—Avisi al Naviganti núm. 59|170. Génova, 1920.

Núm. 660.—Se ha fondeado una boya cilíndrica negra en el límite Norte de un bajo de 4 metros situado a poca distancia de la luz verde del puerto de Cittavecchia.

MAR NEGRO

RUMANIA.—Bocas del Danubio.—Boca de Soulina.—Boya.—Avis aux Navigateurs núm. 15|798. París, 1920.

Núm. 661.—La boya de silbato fondeada a 1,25 millas al ENE. del extremo del malecón Sur de la entrada de la rama de Soulina, se ha reemplazado por una percha con mira esférica.

Trebisonda.—Luzes.—Avis aux Navigateurs núm. 15|799. París, 1920.

Núm. 662.—1.º La luz de la punta Kalmek muestra actualmente 1 destello blanco cada 20 segundos. Su alcance es de 10 millas.

2.º En el extremo del malecón que parte de la punta Eleusa, se ha encendido una luz alternativa blanca y roja.

OCEANO ATLANTICO DEL OESTE

ESTADOS UNIDOS.—Rhode Island.—Luz.—Notice to Mariners número 11|822. Washington, 1920.

Núm. 63.—Las características de la luz de la punta Judith se han modificado: en adelante será fija blanca.

Situación aproximada: 41º 21' 42" N. y 71º 28' 54" W. de Gw.

Proximidades de New York.—Peligro. Boya luminosa.—Notice to Mariners núm. 589. Londres, 1920.

Núm. 664.—A unas 9 millas al NE. del barco-faro de Fire Island, se ha fondeado una boya luminosa con 1 luz roja de ocultaciones y que señala una obstrucción.

Situación aproximada: 40º 33' N. y 73º 1' W. de Gw

Barco-faro Frying Shoal.—Estación Radiotelegráfica.—Notice to Mariners núm. 10|611. Washington, 1920.

Núm. 665.—El barco-faro "Frying Pan Shoal" está provisto de aparatos radiotelegráficos de recepción y transmisión. La señal de llamada a la estación en N I C.

Cayo Hueso.—Canal SW.—Boya.—Notice to Mariners núm. 10|615. Washington, 1920.

Núm. 666.—Se ha suprimido la boya plana negra Eighteen Foot Spot 7 A.

BRASIL.—Rio Janeiro.—Señal horaria.—Notice to Mariners núm. 595. Londres, 1920.

Núm. 667.—Se ha reemplazado el procedimiento empleado en el Observatorio de Rio Janeiro para la señal horaria: en lugar de hacerse como antes por la caída de un tambor, consistirá en adelante en la extinción de luces eléctricas a las 0h y 9h de tiempo medio del huso horario.

Estas luces se encienden a 55m, 57m y 59m, y se apagan a 56m, 58m y 0m definitivamente.

REPUBLICA ARGENTINA.—Hora legal.—Notice to Mariners núm. 594. Londres, 1920.

Núm. 668.—La hora legal en la República Argentina es la del meridiano 60º W. de Gw., o sea con un retardo de 4 horas con respecto a la de Greenwich.

MAR DE LAS ANTILAS

COLOMBIA.—Bahía Galera de Zamba. Luz.—Avis aux Navigateurs número 15|805. París, 1920.

Núm. 669.—El faro erigido en el Morro de la Venta has ido destruido totalmente por un incendio.

CATEGORIA DE MINAS

MAR DEL NORTE

Núm. 670.—346 M.—El presente aviso reemplaza a los avisos números 151, 321 M; 191, 323 M; 325, 328 M; 477, 329 M; 482, 334 M; 559, 338 M, 587, 342 M.

I. La navegación es libre en el mar del Norte, salvo en lo que concierne a las restricciones mencionadas en los títulos II y III del presente aviso.

II. Campos de minas.

A) Bahía de Heligoland.—La zona definida a continuación es peligrosa:

1.º Límite Norte.—Una línea que une los puntos siguientes:

- 56º 12' N. y 5º 30' E. de Gw.
- 56º 12' N. y 7º 0' E. de Gw.
- 56º 2' N. y 7º 40' E. de Gw.

2.º Límite Este.—Una línea que une los puntos siguientes:

- 56º 2' N. y 7º 40' E. de Gw.
- 55º 34' N. y 7º 40' E. de Gw.
- 55º 29' N. y 8º 0' E. de Gw.
- 55º 20' N. y 8º 0' E. de Gw.
- 55º 20' N. y 7º 57' E. de Gw.
- 55º 10' N. y 7º 57' E. de Gw.
- 55º 10' N. y 7º 30' E. de Gw.
- 54º 55' N. y 7º 30' E. de Gw.
- 54º 41' N. y 7º 0' E. de Gw.
- 54º 24' N. y 6º 50' E. de Gw.
- 54º 24' N. y 5º 50' E. de Gw.
- 53º 31' N. y 5º 50' E. de Gw.

3.º Límite Sur.—Una línea trazada

paralelamente a la de la bajamar y a 3 millas de ésta entre los puntos 53º 31' N. y 5º 50' E. de Gw. y 53º 28' N. y 5º 21' E. de Gw. Una línea que, partiendo de este último punto, une los puntos siguientes:

- 53º 28' N. y 5º 21' E. de Gw.
- 53º 29' N. y 5º 20' E. de Gw.
- 53º 28' N. y 5º 17' E. de Gw.
- 53º 28' N. y 5º 15' E. de Gw.
- 53º 28' N. y 5º 15' E. de Gw.
- 53º 28' N. y 5º 7' E. de Gw.
- 53º 28' N. y 5º 6' E. de Gw.
- 53º 30' N. y 5º 0' E. de Gw.
- 53º 54' N. y 5º 0' E. de Gw.
- 53º 54' N. y 4º 3' E. de Gw.

4.º Límite Oeste.—Una línea que une los puntos siguientes:

- 53º 54' N. y 4º 3' E. de Gw.
- 54º 0' N. y 4º 4' E. de Gw.
- 54º 34' N. y 4º 19' E. de Gw.
- 54º 53' N. y 5º 0' E. de Gw.
- 54º 57' N. y 4º 29' E. de Gw.
- 55º 2' N. y 4º 22' E. de Gw.
- 55º 48' N. y 4º 53' E. de Gw.
- 56º 12' N. y 5º 30' E. de Gw.

B) Para todo lo concerniente a las zonas en las que el fondear y el rastrear es peligroso, véanse los "Avisos a los Navegantes".

C) Las variaciones en los campos de minas y en su balizamiento son comunicadas por la estación alemana T. S. H. de Borkum, cada 4 horas, a partir de las 8h (hora de la Europa Central), con la onda de 600 metros.

III. Derrotas.

A) Todo el mar del Norte está abierto a la navegación de superficie, salvo la excepción mencionada en el título II del presente aviso. En esta zona han sido dragados los canales que se describen a continuación:

B) Bahía de Heligoland.—El eje del canal pasa por los puntos siguientes:

- 54º 49' N. y 4º 20' E. de Gw.
- 55º 9' N. y 5º 49' E. de Gw.
- 54º 54' N. y 6º 10' E. de Gw.
- 54º 39' N. y 6º 59' E. de Gw.

Este canal tiene 10 millas de ancho, 5 millas a cada lado del eje, entre barco-faro "Doggers Bank Zuid" y la boya luminosa núm. 5. Entre esta boya y la boya núm. 3 la anchura no es más que de 5,5 millas, a saber: 1,5 millas al Sur del eje y 4 millas al Norte. Las marcas no están todas, por lo tanto, en el centro del canal.

C) De Borkum Riff a Haaks.—El canal tiene 12 millas de ancho. Su límite Norte es el paralelo de 53º 54' N.; su límite Sur una línea que une los puntos siguientes:

- 53º 42' N. y 5º 50' E. de Gw.
- 53º 42' N. y 5º 4' E. de Gw.
- 53º 40' N. y 5º 0' E. de Gw.

D) Costa de Jutlandia.—Entre las aguas territoriales danesas y el Soren-Bovbjergs Dyb se ha balizado un canal practicable para buques de 5,6 metros de calado, y de día solamente. Sin embargo, permanecen encendidas las luces de las boyas, así como las luces provisionales de Bjergehuse, Havrvig y Kjorgaarde.

Bjergehuse: luz fija blanca, visible de 35º a 145º. Alcance: 12 millas.

Havrvig: luz fija verde, visible de 35º a 145º. Alcance: 7 millas.

Kjorgaarde: luz fija roja, visible de 41º a 151º. Alcance: 9 millas.

Los prácticos de Esbjerg esperan los barcos, en el canal, cerca del Soren-Bovbjergs-Dyb.

Los canales del Normands Dyb están libres de minas fondeadas.

IV. Balizamiento.

A) Campo de minas de la bahía de Heligoland (parte Oeste):

a) Barco-faro "Dogger Bank Noord": 56° N. y 5° E. de Gw. Luz de 1 destello blanco cada 15 segundos. Sirena de niebla: 1 sonido cada 30 segundos.

b) Boya luminosa de silbato, número 1: 55° 39' N. y 4° 45' E. de Gw. Cónica, roja. Luz blanca de 1 ocultación cada 10 segundos (desaparecida).

c) Boya luminosa de silbato, número 2: 55° 22' N. y 4° 29' E. de Gw. Cónica, negra. Luz blanca de 1 ocultación cada 10 segundos.

d) Boya luminosa de silbato, número 3: 55° 6' N. y 4° 18' E. de Gw. Cónica, roja. Luz blanca de 1 ocultación cada 10 segundos.

e) Barco-faro "Dogger Bank Zuid": 54° 45' N. y 3° 58' E. de Gw. Luz de 2 destellos blancos cada 15 segundos. Sirena de niebla: 2 sonidos cada 2 minutos.

f) Boya luminosa de silbato, número 4: 54° 20' N. y 3° 56' E. de Gw. Cónica, negra. Luz blanca de 1 ocultación cada 10 segundos.

g) Boya luminosa de silbato, número 5: 53° 54' N. y 3° 54' E. de Gw. Cónica, roja. Luz blanca de 1 ocultación cada 10 segundos. (Probablemente esta boya habrá sido retirada).

B) Campo de minas de la bahía de Heligoland (parte Este):

a) Boya luminosa, F1: 55° 10' N. y 7° 30' E. de Gw. Luz de 1 destello blanco cada 9 segundos.

b) Boya luminosa, F3: 54° 55' N. y 7° 30' E. de Gw. Luz de 2 destellos blancos cada 12 segundos.

c) Boya luminosa de silbato, F5: 54° 24' N. y 6° 50' E. de Gw. Luz de 2 destellos blancos cada 12 segundos.

d) Boya luminosa de silbato, F6: 54° 24' N. y 5° 50' E. de Gw. Luz de 2 destellos blancos cada 12 segundos.

e) Boya luminosa: 53° 43' 42" N. y 7° 13' 18" E. de Gw. Luz de 4 destellos blancos cada 18 segundos.

Esta boya será retirada cuando el barco-faro "Norderney" sea restituido a su fondeadero de tiempo de paz.

C) Canal de la bahía de Heligoland:

a) Boya luminosa núm. 2, negra, 54° 33' N. y 7° 23' E. de Gw. Luz de 2 destellos blancos cada 18 segundos.

b) Boya luminosa núm. 3, negra, 54° 41' N. y 7° E. de Gw. Luz blanca de 2 ocultaciones cada 12 segundos.

Boya luminosa de silbato núm. 3 A, a 100 metros al Oeste de la precedente. Luz roja de 2 ocultaciones cada 12 segundos.

c) Boya luminosa núm. 4, negra, 54° 49' N. y 6° 30' E. de Gw. Luz de 1 destello blanco cada 7,5 segundos. (Probablemente extinguida).

d) Boya luminosa núm. 5, negra, 54° 55' N. y 6° 18' E. de Gw. Luz de 2 destellos blancos cada 12 segundos.

e) Boya luminosa de silbato, número 5 A, negra, 55° 9' 18" N. y 5° 49' 30" E. de Gw. Grupo de destellos blancos cada 7,5 segundos.

f) Boya luminosa núm. 6, negra, 55° N. y 5° 10' E. de Gw. Luz de 4 destellos blancos cada 18 segundos. (Probablemente extinguida).

g) Boya luminosa núm. 7, negra, 54° 58' N. y 4° 35' E. de Gw. Luz de 1

destello blanco cada 7,5 segundos. (La situación de esta boya es incierta).

D) De Borkum Riff a Haaks:

1) Boya luminosa de silbato A, 53° 48' N. y 5° 50' E. de Gw., negra, con luz blanca de 1 ocultación cada 8 segundos.

2) Boya luminosa de silbato B, 53° 48' 42" N. y 5° 54' 12" E. de Gw., negra, con luz de 4 destellos blancos cada 18 segundos.

3) Boya luminosa de silbato C, 53° 49' 6" N. y 5° 16' 30" E. de Gw., negra, con luz de 2 destellos blancos cada 18 segundos.

4) Boya luminosa de silbato D, 53° 49' N. y 5° E. de Gw., negra con luz blanca de 1 ocultación cada 8 segundos.

5) Boya luminosa de silbato E, 53° 41' N. y 4° 47' E. de Gw., negra, con luz de 1 destello blanco cada 7,5 segundos.

6) Barco-faro, 53° 34' 36" N. y 4° 33' 54" E. de Gw. Este barco-faro presentará las características bien del barco-faro "Norderney", bien del barco-faro "Amrum Bank".

6 a) Boya luminosa E1, 53° 34' N. y 4° 34' E. de Gw., negra, con luz de 1 destello rojo cada 7,5 segundos próxima al barco-faro.

7) Boya luminosa de silbato F, 53° 28' N. y 4° 21' E. de Gw., negra, con luz de 4 destellos blancos cada 18 segundos.

8) Boya luminosa de silbato G, 53° 21' N. y 4° 8' E. de Gw., negra, con luz de 2 destellos blancos cada 18 segundos.

E) Derrota costera de Jutlandia.

1) Percha negra con 1 globo sobre un cono en posición normal, 56° 22' 24" N. y 8° 1' 42" E. de Gw.

2) Percha negra con 2 conos en posición normal, 56° 15' 36" N. y 8° 2' 15" E. de Gw.

3) Percha negra con 1 globo, 56° 7' 45" N. y 8° 1' 20" E. de Gw.

4) Percha negra con 1 cono invertido, 55° 59' 15" N. y 8° 2' 36" E. de Gw.

5) Percha negra con 2 conos invertidos, 55° 53' 58" N. y 8° 4' 18" E. de Gw.

6) Percha negra con 1 globo, 55° 48' 41" N. y 8° 5' 12" E. de Gw.

7) Percha negra con 1 cono en posición normal, 55° 41' 32" N. y 8° 3' 45" E. de Gw.

8) Boya cónica blanca con 3 haces invertidos, 55° 36' 20" N. y 8° 1' 30" E. de Gw.

9) Boya luminosa roja de silbato con 1 destello blanco cada 15 segundos, 55° 35' 19" N. y 8° 0' 0" E. de Gw.

10) Boya cónica roja, con 3 haces en posición normal, 55° 34' 20" N. y 7° 57' 36" E. de Gw.

11) Boya cónica roja, con 1 haz en posición normal, 53° 32' 40" N. y 7° 55' 40" E. de Gw.

12) Boya luminosa roja y blanca, de silbato, con luz roja de 1 ocultación cada 7 segundos, 53° 31' 24" N. y 7° 56' 6" E. de Gw. (Soren Bovbjergs Dyb Sud).

13) Boya cónica roja, con 2 haces en posición normal, 53° 31' 18" N. y 7° 57' 34" E. de Gw.

14) Boya verde, de naufragio, con 2 banderas al NNW, de un naufragio, 55° 30' 31" N. y 7° 58' 17" E. de Gw.

15) Boya cónica roja, con 3 haces en posición normal, 55° 30' 31" N. y 7° 59' 3" E. de Gw.

16) Boya luminosa de silbato Cancer, con 1 destello blanco cada 15 segundos, 55° 29' 27" N. y 8° 2' 2" E. de Gw.

17) Boya cónica blanca, con 2 haces en posición invertida, 55° 32' 10" N. y 7° 56' 45" E. de Gw.

18) Boya cónica blanca, con 1 haz invertido, 55° 31' 18" N. y 7° 58' 14" E. de Gw.

19) Boya cónica blanca, con 3 haces invertidos, 55° 30' 48" N. y 7° 59' 30" E. de Gw.

Relación por regiones de los avisos de minas, en vigor desde el 15 de Abril de 1920.

Núm. 671.—346 M bis.—Océano Arctico.—1.236, 211 M.

Atlántico Norte (comprendido el Canal de la Mancha), Atlántico Sur, Océanos Indico y Pacífico.—1.712, 234 M. Mar del Norte.—670, 346, M.

Mar Báltico.—Zona I, 586. 341 M (588, 343 M).

Mediterráneo.—153 de 1919, 9 M; 573 de 1919, 99 M.—Zonas I, II, III y IV. 1.806, 294 M (1.894, 308 M; 106 de 1920, 317 M; 560, 339 M).

Mediterráneo.—Zona V, 103 de 1920, 319 M (152 de 1920, 322 M; 287 de 1920, 327 M; 561 de 1920, 340 M).

Mediterráneo.—Zonas VI y VII. 1.889, 303 M (1.893, 307 M; 103, 314 M; 481, 333 M).

Mediterráneo.—Zona VIII, parte SW. 192, 324 M; parte NW. 478, 330 M (483, 335 M); parte NE. 479, 331 M (484, 336 M); parte SE. 480 332 M (485, 337 M).

Avisos generales.—732, 131 M; 1.514, 250 M (1.658, 271 M; 1.662, 281 M). Todos los avisos de minas anteriores y no mencionados en este aviso han sido anulados.

El Director general, Manuel Pasquín.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 26 al 39 de la carretera de Badajoz a Villanueva del Fresno, provincia de Badajoz.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Antonio Sierra, vecino de Badajoz, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 189.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 197.488,74 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes a contar del día de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios

V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Badajoz y adjudicatario D. Antonio Sierra, vecino de Badajoz.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 623,500 al 630,500 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a los mejores postores D. Manuel Burdo y D. Joaquín Ortiz, vecinos de Huelva, que se comprometen a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 239.925, siendo el presupuesto de contrata de 239.925 pesetas, teniendo los adjudicatarios que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Huelva y adjudicatarios D. Manuel Burdo y D. Joaquín Ortiz, vecinos de Huelva.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 198 a 229 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, provincia de Guadalajara,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Juan Bautista Vázquez, vecino de Molina, provincia de Guadalajara, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 166.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 179.988,26 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Guadalajara y adjudicatario D. Juan Bautista Vázquez, vecino de Molina.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 112 a 120 de la carretera de Cádiz a Málaga, provincia de Cádiz,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Manuel Delgado Gutiérrez, vecino de Andújar, provincia de Jaén, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 212.964 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 213.080,63 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cádiz y adjudicatario D. Manuel Delgado Gutiérrez, vecino de Andújar.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 5 a 9 de la carretera de Ecija a Olvera, provincia de Cádiz,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Manuel Delgado Gutiérrez, vecino de Andújar, provincia de Jaén, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 57.761,05 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 57.761,05 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cádiz y adjudicatario D. Manuel Delgado Gutiérrez, vecino de Andújar.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 210 a 218 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Ciudad Real,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Ruiz Sánchez, vecino de Ciudad Real que

se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 136.751,78 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 152.056,75 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario D. José Ruiz Sánchez, vecino de Ciudad Real.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 189 a 193 de la carretera de Puerto Lapiche a Ciudad Real, provincia de Ciudad Real,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Dimas García del Moral, vecino de Ciudad Real, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 110.680,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 137.724,86 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario D. Dimas García del Moral, vecino de Ciudad Real.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 170 a 175 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Ciudad Real,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Fausto Fuentes Moreno, vecino de León, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 143.039,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 164.413,33 pesetas, teniendo

el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario D. Dimas García del Moral, vecino de Ciudad Real.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 332'633 y 633 a 639 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Cádiz,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Benítez Beves, vecino de Jerez, provincia de Cádiz, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 169.847,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 170.451,11 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cádiz y adjudicatario D. José Benítez Beves, vecino de Jerez.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Valdepeñas a Ventilla de Fernández, provincia de Ciudad Real,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Dimas García del Moral, vecino de Ciudad Real, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 162.680,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 198.331,64 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario D. Dimas García del Moral, vecino de Ciudad Real.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 20 a 25 de la carretera de Puerto Lapiche a Ciudad Real, provincia de Ciudad Real,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Ruiz Sánchez, vecino de Ciudad Real, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 110.795,39 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 127.351,02 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario D. José Ruiz Sánchez, vecino de Ciudad Real.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 222 a 230 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Ciudad Real,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Dimas García del Moral, vecino de Ciudad Real, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 107.680,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 123.552,52 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras

públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario D. Dimas García del Moral, vecino de Ciudad Real.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 42 y 43 de la carretera de Almarocha a Villarrobledo, provincia de Cuenca,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Protasio Daniel Castellanos, vecino de Albacete, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 23.071,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 24.285,37 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cuenca y adjudicatario D. Protasio Daniel Castellanos, vecino de Albacete.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 44 a 50 de la carretera de Almarocha a Villarrobledo, provincia de Cuenca,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Protasio Daniel Castellanos, vecino de Albacete, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 75.500,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 81.445,71 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cuenca y adjudicatario D. Protasio Daniel Castellanos, vecino de Albacete.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros

156 a 238 de la carretera de Madrid a Castellón, provincia de Cuenca.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Santiago Ortiz Ortiz, vecino de Cuenca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 192.910,59 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 192.910,59, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cuenca y adjudicatario D. Santiago Ortiz Ortiz, vecino de Cuenca.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 22 a 30 de la carretera de Tarancón a Teruel, provincia de Cuenca,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Mariano Gascón Mayor, vecino de Guadalajara, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 126.855,07 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 130.778,42, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cuenca y adjudicatario D. Mariano Gascón Mayor, vecino de Guadalajara.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 103 a 132 de la carretera de Tarancón a Teruel, provincia de Cuenca,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Santiago Ortiz Ortiz, vecino de Cuenca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 128.000,00 pesetas, sien-

do el presupuesto de contrata de pesetas 203.975,55, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cuenca y adjudicatario D. Santiago Ortiz Ortiz, vecino de Cuenca.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 5 a 18 de la carretera de Cuenca a Albacete, provincia de Cuenca.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Salvador Sáez Toledo, vecino de Cuenca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 114.743,40 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 114.743,40 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cuenca y adjudicatario D. Salvador Sáez Toledo, vecino de Cuenca.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 a 16 de la carretera de Villanueva del Duque a Fuenteovejuna, y ramal a la estación de esta última población, provincia de Córdoba,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Benito Grande Barrera, vecino de Córdoba, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 159.300 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 196.840,20 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su co-

nocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Córdoba y adjudicatario D. Benito Grande Barrera, vecino de Córdoba.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 a 22 de la carretera de Córdoba a Almadén, provincia de Córdoba,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Benito Grande Barrera, vecino de Córdoba, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 172.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 201.423,48, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Córdoba y adjudicatario D. Benito Grande Barrera, vecino de Córdoba.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pintura del puente Pasaje, en el kilómetro 2 de la carretera de Pasaje a Sada, provincia de La Coruña,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José López López, vecino de Lugo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 4.960 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 4.977,17 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de La Coruña y adjudicatario D. José López López, vecino de Lugo.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación, de ex-
planación y firme de los kilómetros
1 a 4 de la carretera de Crucero del
Burgo a la Gira, provincia de La Co-
ruña.

Esta Dirección general ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el ser-
vicio al mejor postor D. Joaquín Gar-
cía Riobó, vecino de La Coruña, que se
compromete a ejecutarlo con sujeción
al proyecto y en los plazos designados
en el pliego de condiciones particulares
y económicas de esta contrata por la
cantidad de 33.548,50 pesetas, siendo el
presupuesto de contrata de 39.733,42
pesetas, teniendo el adjudicatario que
otorgar la correspondiente escritura de
contrata ante el Notario que designe el
Decano del Colegio Notarial de Madrid,
dentro del plazo de un mes, a contar del
de la publicación en la GACETA de la
presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su co-
nocimiento y efectos. Dios guarde a
V. S. muchos años Madrid, 13 de Sep-
tiembre de 1920.—El Director general,
Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este
Ministerio, Jefe del Negociado de

Contabilidad, Ingeniero Jefe de
Obras públicas de la provincia de
La Coruña y adjudicatario D. Joa-
quín García Riobó, vecino de La Co-
ruña.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de pintura del puen-
te sobre el río Barquero, en el kilóme-
tro 17 de la carretera de Vivero a Li-
nares, provincia de La Coruña,

Esta Dirección general ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el ser-
vicio al mejor postor D. José López
López, vecino de Lugo, que se compromete
a ejecutarlo con sujeción al pro-
yecto y en los plazos designados en el
pliego de condiciones particulares y
económicas de esta contrata por la can-
tidad de 4.490 pesetas, siendo el presu-
puesto de contrata de 4.508,99 pesetas,
teniendo el adjudicatario que otorgar
la correspondiente escritura de contra-
ta ante el Notario que designe el De-
cano del Colegio Notarial de Madrid,
dentro del plazo de un mes, a contar
del de la publicación en la GACETA de
la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su co-

nocimiento y efectos. Dios guarde a
V. S. muchos años Madrid, 13 de Sep-
tiembre de 1920.—El Director general,
Castell.

DIRECCION GENERAL DE AGRI- CULTURA, MINAS Y MONTES

CUERPO DE INSPECTORES DE HIGIENE Y
SANIDAD PECUARIAS

Reformado este Cuerpo por la vi-
gente ley de Presupuestos,

Esta Dirección general ha acor-
dado publicar el adjunto escalafón
provisional, el cual se considerará
con carácter definitivo, si durante
el plazo de treinta días, a contar
desde el de su publicación en la
GACETA DE MADRID, no hubiera recla-
mación alguna contra el mismo. (Véa-
se *Anexo núm. 2.*)

Madrid, 13 de Septiembre de 1920.
El Director general, P. A., José Vi-
cente Arche.

Señores Ordenador de Pagos de este
Ministerio, Jefe del Negociado de
Contabilidad, Ingeniero Jefe de
Obras públicas de la provincia de
La Coruña y adjudicatario D. José
López López, vecino de Lugo.